2018-740

RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES <rhowstabogvirtual2020@gmail.com>

Mié 21/06/2023 16:27

Para:Juzgado 69 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (135 KB)

1. MEMORIAL RECURSO DE REPOSICION AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE.pdf;

muy buenas tardes, cordial saludo, como CURADOR AD-LITEM, de la parte demanda dentro del proceso de la referencia respetuosamente me permito allegar al despacho recurso de reposicion en subsidio de apelación, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes, muchas gracias.

RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES
Abogado Especializado.
Conciliador en Equidad.

Dr. Rafael Humberto Ortiz Wilches

Abogado Especializado

Miércoles 21 de junio 2023

Señor

JUEZ SETENTA Y NUEVECIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C, hoy CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIA MULTIPLE

E. S. D.

RADICACION: 11001400306920180074O-00.
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOSE BENJAMIN MARTINEZ.
REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION.

RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHEZ, *mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79322564 de Bogotá D.C, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 73416 del Consejo superior de la Judicatura, apoderado especial de la demandada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, respetuosamente manifiesto, que interpongo RECURSO DE REPOSICION, en subsidio apelación, en contra del auto de fecha 14 de junio de 2023, notificado por estado el 15 de junio de 2023, en el que ordenan seguir con la ejecución de la siguiente manera.*

PETICION

Mi petición va dirigida a que se Revoque el auto atacado mediante el cual se ORDENO SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION DE LA SIGUEINTE MANERA, en contra de mi representada, por falta de valoración y aplicación de una norma sustancial y procedimental dado que, en la contestación de la demanda se presentaron EXCEPCIONES DE MERITO y NULIDAD POR INDEBIDAD NOTIFICACION, pero despacho no se pronunció al respecto, en consecuencia, el auto atacado fue proferido en indebida forma.

SITUACIONES FACTICAS

PRIMERO*: Mediante Memorial que se radico el día 15 de marzo de 2023, en el correo electrónico del juzgado, se contestó el proceso de la referencia, interponiéndose, EXCEPCIONES DE MERITO (COBRO DE LO NO DEBIDO y la GENÉRICA) y una NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION, cumpliendo mi labor como curador del señor JOSE BENJAMIN MARTINEZ.*

SEGUNDO: *Mediante auto de fecha 14 de junio de 2023, el despacho manifiesta que se contestó la demanda pero que no se propuso ningún medio exceptivo, y ordena seguir adelante con la ejecución entre otros.*

TERCERO: *Que la no valoración completa de la contestación de la demanda que se presentó, vulnera en forma directa el derecho de contradicción y defensa que consagran el art 29 de la constitución política a mi representado, al no permitirle utilizar los mecanismos que otorga la ley para estos casos.*

DERECHO

En derecho me fundamento principalmente en el artículo 430 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

Del Señor Juez. Cordialmente,

RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WICHES
C.C. No. 79322564 de Bogotá D.C.
T.P. No. 73.416 del C. S. de la J.